



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de Las Personas Afromexicanas"

## DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-001-2024.

En Mexicali, Baja California, al día 13 de febrero de 2024, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-PRON-001-2024, dentro de los recursos: PROGRAMA NORMAL 2024, relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE CALLE NOVENA, DE CALZ. CETYS A TERMINACIÓN DE OBRA REALIZADA POR EL ESTADO, MEXICALI, B.C.

### ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 17 de enero de 2024, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON24/001, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 19 de enero de 2024, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-PRON-001-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El día 26 de enero de 2024, se efectuó la entrega de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 29 de enero de 2024, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 29 de enero de 2024, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 06 de febrero de 2024, se recibieron propuestas de los licitantes:





LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
ASFALTOS TÉCNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$19,051,780.59
CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	ACEPTADA	\$19,584,839.23
A & A CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$18,000,757.55
ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$19,199,514.80
ONYX DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$20,338,846.10
INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$20,331,328.80

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

### ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de A&A CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: se detecta que omitió incluir el análisis de precio unitario del

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





concepto C 03, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.18*

*EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:*

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")*

*18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:*

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").*

*El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.*

*El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.*

*El "Licitante" deberá de considerar los abundamientos en materiales pétreos para la conformación de bases hidráulicas, mezcla de carpeta asfáltica y/o concretos hidráulicos, conforme al proyecto y especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos constructivos entregados por la convocante.*

*El "Licitante" debe de incluir en sus análisis de precios unitarios los cargos directos por herramienta y cargo directo por equipo de seguridad de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4.5. y 4.4.6. de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.*

*La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos de explosión de insumos y costos de materiales, explosión de insumos y costos de salario, explosión de insumos y costos horarios de maquinaria y equipo, el análisis será rechazado y la proposición desechada.*

*El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.*

*En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.*





*El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de Licitación Pública.*

*El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

Se desecha la proposición de ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 13.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA: se detecta que el documento entregado por el licitante presenta información errónea, esto debido a que la carta compromiso de suministro de mezcla del concepto B03 es incongruente con lo solicitado en el catálogo de conceptos, ya que indica mezcla asfáltica con el tamaño normal del agregado 3 / 4 debiendo ser 1 / 2, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.13*

*DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA:*

*(Artículo 40 de la "Ley").*

*Son los documentos adicionales a las bases de la licitación resultantes de la visita al sitio y/o juntas de aclaraciones, o bien; los documentos que se adjunten antes o después de la junta de aclaraciones a las bases de Licitación Pública, dentro de los términos que establece la normatividad vigente, y comunicados oficialmente.*

*En caso que el "Licitante" le sea suministrada la mezcla asfáltica, deberá presentar en este apartado original de Carta Compromiso de suministro de carpeta asfáltica describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con firma en original. En caso de que si el "Licitante" es quien elabora la mezcla asfáltica, deberá presentar Carta en la que manifieste que él será el mismo quien proveerá la carpeta describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.*

*La falta de la carta compromiso solicitada, así como cualquier incongruencia entre los costos de materiales propuestos en los análisis de precios unitarios y los precios consignados en las matrices, será motivo de desechamiento.*

*La documentación contenida en este apartado deberá presentarse firmada en todas sus hojas por el representante legal.*

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: se detecta que en los conceptos A 08 Y A 09, el material





pétreo, de la mezcla considerada para este concepto en el análisis del precio unitario es de tamaño nominal del agregado 1 / 2 cuando en la descripción el licitante solicita 3 / 4 , por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.18*

*EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:*

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")*

*18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:*

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").*

*El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.*

*El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.*

*El "Licitante" deberá de considerar los abundamientos en materiales pétreos para la conformación de bases hidráulicas, mezcla de carpeta asfáltica y/o concretos hidráulicos, conforme al proyecto y especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos constructivos entregados por la convocante.*

*El "Licitante" debe de incluir en sus análisis de precios unitarios los cargos directos por herramienta y cargo directo por equipo de seguridad de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4.5. y 4.4.6. de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.*

*La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos de explosión de insumos y costos de materiales, explosión de insumos y costos de salario, explosión de insumos y costos horarios de maquinaria y equipo, el análisis será rechazado y la proposición desechada.*

*El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.*

*En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que*





PROCEDIMIENTO POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-001-2024

*incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.*

*El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de Licitación Pública.*

*El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

Se desecha la proposición de INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: se detecta que en el concepto B 03, el material pétreo de la mezcla considerada para este concepto en el análisis del precio unitario es de tamaño nominal del agregado 3 / 4 cuando en la descripción del concepto se solicita 1 / 2 , por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.18*

*EXPLOSIÓN DE INSUMOS Y COSTOS Y ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:*

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso (d) y (f) de la "Ley")*

*18.D.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:*

*(Artículo 43, Fracción III, Inciso c y f, de la "Ley").*

*El "Licitante" presentará los análisis de precios unitarios de todos los conceptos de trabajo plasmados en el catálogo de conceptos, con la información proporcionada y requerida en el formato respectivo.*

*El precio unitario de cada concepto analizado, deberá estar estructurado con los costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad; asimismo, lo desarrollará siguiendo la secuencia lógica de la ejecución del concepto de trabajo objeto del análisis, de acuerdo con las cantidades que deban utilizarse según el proyecto, las normas y especificaciones de construcción y lo asentado en el (las) acta (s) de junta de aclaraciones, considerando los desperdicios que la experiencia del "Licitante" determine para su realización y aplicando rendimientos por hora o turno.*

*El "Licitante" deberá de considerar los abundamientos en materiales pétreos para la conformación de bases hidráulicas, mezcla de carpeta asfáltica y/o concretos hidráulicos, conforme al proyecto y especificaciones técnicas establecidas en los procedimientos constructivos entregados por la convocante.*

*El "Licitante" debe de incluir en sus análisis de precios unitarios los cargos directos por herramienta y cargo directo por equipo de seguridad de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.4.5. y 4.4.6. de las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de*





PROCEDIMIENTO POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-001-2024

*Servicios Relacionados con las Mismas para las Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal.*

*La descripción del concepto de análisis de precio unitario deberá incluir el texto íntegro correspondiente al del catálogo de conceptos; si el "Licitante" modifica, anota el texto incompleto o utiliza abreviaturas, o los costos de los insumos asentados en el análisis no corresponden a los presentados en los documentos de explosión de insumos y costos de materiales, explosión de insumos y costos de salario, explosión de insumos y costos horarios de maquinaria y equipo, el análisis será rechazado y la proposición desechada.*

*El "Licitante" deberá considerar todos los factores necesarios como abundamientos y desperdicios para la correcta y total ejecución del concepto analizado. La "Convocante" no reconocerá pagos adicionales por factores omitidos en el análisis.*

*En el caso de que el "Licitante" incluya en sus análisis de precios unitarios los costos de los básicos y/o Auxiliares, éste deberá proporcionar la descripción de cada uno de ellos en los que incluya los insumos de materiales, mano de obra, equipo y maquinaria que corresponda, los cuales deben contener unidad, cantidad, precio unitario e importe.*

*El "Licitante" deberá proponer, únicamente, precios unitarios para los conceptos solicitados y abstenerse de ofrecer alternativas, modificando lo estipulado en las presentes bases de Licitación Pública.*

*El documento que no contenga toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

Se desecha la proposición de ONYX DESARROLLOS, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 12.- PLANOS Y ESPECIFICACIONES: se detecta que los planos que presenta no contiene la firma del Representante Legal, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

*DOCUMENTO No.12*

*PLANOS Y ESPECIFICACIONES*

*Deberán de integrarse a su propuesta impresos en tamaño carta y firmados por el representante legal en todas sus hojas, la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.*

**II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**





LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	ASFALTOS TÉCNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V.	\$19,051,780.59

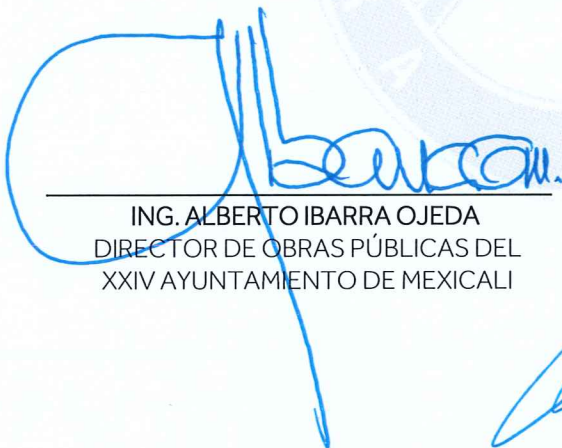
### RESULTADO

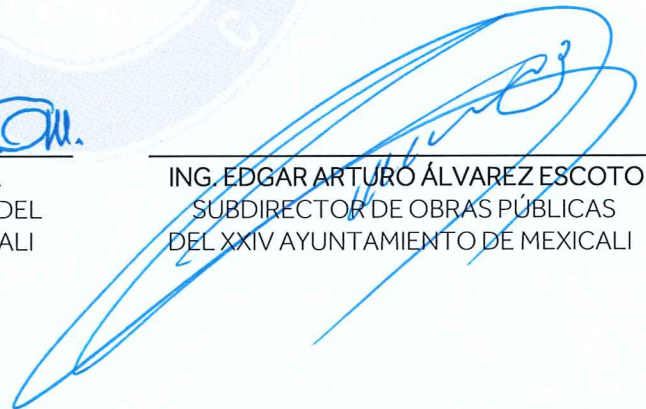
En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: ASFALTOS TÉCNICOS DE LA BAJA, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$19,051,780.59 (diecinueve millones cincuenta y un mil setecientos ochenta pesos 59/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE  
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. ALBERTO IBARRA OJEDA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

  
\_\_\_\_\_  
ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI





ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"

ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"

LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA  
ANALISTA JURIDICO  
COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L.MNZ/aedr

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"